



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-23-2020 Guatemala, 28 de enero de 2020 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica de Patulul, Suchitepéquez** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarsele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica de Patulul, Suchitepéquez**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q. 637.37, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de febrero de 2020 al 30 de abril de 2020**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.013180 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 48,358 kWh.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de febrero de 2020 al 30 de abril de 2020** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.582046
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.153749
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDPP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	289.387070
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.469227
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.195012
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	123.417854
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	289.387070
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.469227
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.496560
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	82.843098
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	289.387070
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.469227
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.469227
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.469227
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.789358
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	132.544965
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1006.563721
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.421771
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.442362
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	57.508516
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1006.563721
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.421771
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.388103
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	72.053139
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1006.563721
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.421771
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.421771
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.421771
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.243097
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	79.105127
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.405236
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.065242
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.065242
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.065242
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	218.831357
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.016196
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.016196
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.016196
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	80.950183

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.999066% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de febrero de 2020 al 30 de abril de 2020**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente

Ingeniero José Rafael Argüeta Monterroso
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

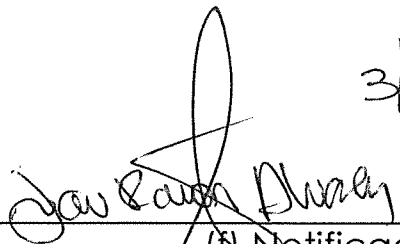
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas con 05 minutos del día 03 de Febrero de dos mil veinte, en **21 calle 3-10 zona 12, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-23-2020** de fecha **veintiocho de enero de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Patulul, Suchitepéquez** por medio de cédula de notificación que entrego a Juan Ramon Alvarez, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3373
Exp.: GTTA-25-20

mc

3/02/2020
15:00


(f) Notificador


Comisión Nacional de Energía Eléctrica
OCURADOR - NOTIFICADO



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Patulul, departamento de Suchitepéquez, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de enero de dos mil veinte, en 1ª avenida y 8ª calle 1-52 Barrio Las Flores, Patulul, Suchitepéquez, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-23-2020 de fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica de Patulul, Suchitepéquez por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten Signature]
(f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3373

Exp.: GTTA-25-20

mc

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 45935499**

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2416-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO		
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4ª AV. 15-70 ZONA 10 EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD CAPITAL TEL. 2290-8000			Empresa Eléctrica de Patulul Suchitepéquez 1ª. ave. y 8ª. calle 1-52 Barrio Las Flores Patulul Suchitepéquez		
DESCRIPCION DEL ENVIO GJ-ProyResolDir-3373			CODIGO ORIGEN GUA	CODIGO DE CREDITO GUA-3364	CODIGO DESTINO
No. DE PIEZAS	PESO	No. FACTURA SEGURO 3373	TARIFA	VALOR DECLARADO	No. FACTURA ENVIO
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA 30 / 1 / 20
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	HORA